MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 09/11/2.018

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 13/2018: PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES".

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 13/2018 para el **"Adquisición de mobiliario para instituciones educativas públicas del distrito de Los Cedrales".**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ....."** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inc. c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,....."** y la Resolución DNCP No 522/2015. Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y según Acta de Apertura de fecha 26 de octubre del 2018, ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1- GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodriguez, con RUC No 2888010-2 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. **81.085.565** (Guaraníes ochenta y un millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco).
2- Aserradero Limpia Concepción de la Sra. Gloria Elizabeth González Encina, con RUC No 503243-1 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. **76.050.000** (Guaraníes setenta y seis millones cincuenta mil).
3- Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López, con RUC No 663916-0 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. **65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones).

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

La evaluación del Comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los **Art. 26, 27, 28 y demás concordantes de la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas, así también la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto No 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.**

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada, para el efecto se realiza el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**GCE Grupo Comercial Empresarial**	**Aserradero Limpia Concepción**	**Carpintería Marcos Adeli**
1. Formulario de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta s/ Póliza N° 06.1508.0384 42/000 de Rumbos S.A. de Seguros	Presenta como declaración Jurada	Presenta s/ Póliza N°007.1508.043 584/000 de La Consolidada de Seguros
3. Poder del Firmante de Oferta	N/A	N/A	Activo s/ SIPE
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Presenta	Presenta	Activo s/ SIPE
5. Declaración Jurada Art. 40	Presenta	Presenta	Activo s/ SIPE

Se constató que el oferente **Aserradero Limpia Concepción de la Sra. Gloria Elizabeth González Encina** no ha presentado su *Garantía de Mantenimiento de Oferta* como póliza en vista que se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. De esta forma se deja constancia que la empresa mencionada no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en *el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 dispone que la misma será realizada en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la Ley N° 2051/03 y en el reglamento,* las cuales se adecuan al método indicado en el Art. 61 del Decreto No 21909/03 "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, Método de Evaluación, se procede a la descalificación de la oferta de oferente Aserradero Limpia Concepción de la Sra. Gloria Elizabeth González Encina en atención a las fundamentaciones mencionadas antecedentemente.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

any Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Seguidamente se analizó la composición del Formulario de la oferta de los oferentes: GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodriguez y de Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López

		GCE Grupo Comercial Empresarial				Carpintería Marcos Adeli			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Unidad de Medida**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Sillas pedagógicas (E. Inicial)- (Sillas de aula - sin pupitre)	Unidad	75	99.679	7.475.925	Unidad	75	80.000	6.000.000
2	Mesas pedagógicas (E. Inicial)-(Pupitre para Aula)	Unidad	75	99.679	7.475.925	Unidad	75	90.000	6.750.000
3	Sillas pedagógicas (EEB)-(sillas de aula - sin pupitre)	Unidad	130	99.679	12.958.270	Unidad	130	90.000	11.700.000
4	Mesas pedagógicas (EEB)- (Pupitre para Aula)	Unidad	130	99.679	12.958.270	Unidad	130	100.000	13.000.000
5	Escritorios- (Escritorio auxiliar)	Unidad	16	1.489.525	23.832.400	Unidad	16	1.000.000	16.000.000
6	Armarios- (Armario sin puertas con estantes internos)	Unidad	11	1.489.525	16.384.775	Unidad	11	1.050.000	11.550.000
TOTAL					**81.085.565**				**65.000.000**

Se aplicó a la vez lo establecido en la Ley 4557/11 Art. 2 que dice: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y su Inc. "c" en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría, y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.* A los efectos de la acreditación del origen nacional del producto, el oferente Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio *No 35613, 35603, 41184, 41186, 41185, 41187.*

OFERENTE	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodriguez	Gs. 81.085.565	Gs. 97.302.678
Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López	Gs. 65.000.000	Gs. 65.000.000

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Seguidamente la Empresa Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López fue evaluada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La Oferta presentada por la empresa Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López presenta el formulario de oferta Conforme a lo publicado en el PBC y luego de realizar el análisis y comparación de ofertas, se encuentra el monto de la oferta dentro del precio referencial establecido para el efecto y presentó todos los formularios debidamente completados y documentados. Presentó todos los recaudos documentales. Cuenta con Capacidad legal, financiera y Experiencia para realizar la obra licitada.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López,** es conveniente para la Adquisición de mobiliario para instituciones educativas públicas del distrito de Los Cedrales, se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD N° 13/2.018** para la **"Adquisición de mobiliario para instituciones educativas públicas del distrito de Los Cedrales"** a la oferta presentada por **Carpintería Marcos Adeli del Sr. Ceferino López,** por la suma de **Gs. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones).

Atentamente,

Sr. Adrián Jara Galeano	**Sr. Dany Daniel Paiva**	**Srta. Flavia Lujan Mareco**
Secretario General	**Director de Adm y Finanzas**	**Encargada de UOC**